



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2026-MDS/A

Sayán, 14 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorando N° 35-2026-MDS-A, de fecha 14 de enero de 2026, del despacho de Alcaldía disponiendo se emita la resolución de alcaldía mediante la cual se designa al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sayán, Informe N° 13-2026-MDS-GDS/SGPVIS, Informe N° 0006-2026-MDS/GDS, Memorándum N° 80-2026-GM/MDS, Informe N° 010-2026-MDS/OGAJ, Informe N° 0012-2026-GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30435, Ley que Crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), establece que este sistema tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver; se encuentra a cargo del Organismo de Focalización e Información Social según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1612;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO de acuerdo a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de sus instrumentos para proveer información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme con el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS establece que es responsabilidad de los gobiernos locales en su ámbito, asegurar la adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población de sus jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que emita el Organismo de Focalización e Información Social para la administración y gestión del Registro de Información Social;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2024-OFIS-PE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OFIS, cuyo literal i) del artículo 4 establece como una de sus funciones generales, conducir el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares en el marco del SINAFO y certificar, de manera exclusiva, ante las entidades públicas que correspondan;

Que, de acuerdo con los literales a), g) y h) del artículo 50 del referido Texto Integrado del ROF del OFIS, son funciones de la Dirección de Sistemas de Información Social, gestionar, implementar y administrar el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS); certificar, de manera exclusiva la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares en el marco del SINAFO; así como realizar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las aplicaciones informáticas y la atención oportuna a los usuarios de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
RESOL. ALC. N° 010-2026/MDS

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, a través del cual se establecen responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, como es el caso de los Gobiernos Locales, que tienen entre sus responsabilidades, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (LILE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático, conforme a lo previsto en los literales a) y e) del numeral 5.3 de la directiva citada;

Que, conforme a los literales f) y h) del numeral 5.4 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, la ULE tiene, entre sus responsabilidades, conducir, ejecutar y monitorear el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; registrar en el sistema informático, dentro de los plazos; establecidos, la información contenida en los instrumentos de recojo de datos e instrumentos auxiliares empleados en los procesos regulados por la presente directiva, conforme a las pautas técnicas correspondientes;

Que, con Informe N° 13-2026-MDS-GDS/SGPVIS, la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social manifiesta la necesidad de designar a un Responsable para la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sayán, con la finalidad de impulsar el trámite de solicitudes de CSE, ante la DOF y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de vuestro ámbito local;

Que, a través del Informe N° 0006-2026-MDS/GDS, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social, remite la propuesta de designación del responsable para la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sayán, al Mg. Jonathan Brian Reyes Cornejo-Subgerente de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, según lo dispone la Resolución Ministerial N° 178-2024-IDIS, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 010-2026-2025-MDS/OGAJ, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA QUE, es procedente la designación del Mg. Jonathan Brian Reyes Cornejo-Subgerente de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, como responsable para la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sayán;

De conformidad a las normas y sustentos expuestas en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **MG. JONATHAN BRIAN REYES CORNEJO-SUBGERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES E INCLUSIÓN SOCIAL**, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 5.3 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)".

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución de Alcaldía y todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, interesado y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán. (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN